

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MAURO METERNICH MESA CUERO

DDO: METROCALI Y OTROS

RAD: 2015-00534

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL**, informándole que, solicita la mandataria del reclamante, la entrega del depósito judicial que, por concepto de pago de agencias en derecho, consignó a órdenes del juzgado METROCALI, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Diciembre Siete (7) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3383

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica consignación a órdenes del juzgado y a favor del demandante del depósito judicial No. 469030002944783 por valor de \$2.191.247

Razón por la cual se ordenará el pago de los depósitos mencionados, librándose la orden de pago respectiva, teniendo como beneficiario del cobro, a la apoderada judicial del reclamante, Doctora **CARMEN ELENA GARCES NAVARRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.670.194 y T.P. No. 33.148 del C. S. de la judicatura.

Procédase, después de esta actuación a devolver al archivo el presente asunto.
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del depósito judicial No. 469030002944783 por valor de \$2.191.247, oo consignado por la entidad METROCALI a la apoderada judicial del reclamante, Doctora **CARMEN ELENA GARCES NAVARRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.670.194 y T.P. No. 33.148 del C. S. de la judicatura.

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, **11 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Estado No. **203** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae246f0a5edda9c9ac5563c4da61b00163291b81b475e8a09cfc9f3181d8811**

Documento generado en 07/12/2023 03:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARIO FRANCO IBARRA MADROÑERO

DDO: COLPENSIONES – PROTECCION - PORVENIR

RAD: 2021-00162

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ordinario Laboral, informándole que, solicita el mandatario del reclamante, la entrega de los depósitos judiciales correspondiente al pago de agencias en derecho, consignados por las demandadas COLPENSIONES y PROTECCION, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa usted para lo pertinente

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Diciembre Siete (7) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3382

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica de parte de las entidades demandadas **COLPENSIONES y PROTECCION**, consignación a órdenes del juzgado y a favor de la demandante de los títulos;

-. Título No. 469030002894461 por valor de \$500.000,00, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a cargo de **COLPENSIONES**.

-. Título No. 469030002862867 por valor de \$2.500.000,00, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a cargo de **PROTECCION**.

Razón por la cual se ordenará el pago de los títulos judiciales consignados, librándose la orden de pago respectiva, teniendo como beneficiario del cobro al apoderado judicial del demandante Doctor **DIEGO FERNANDO HUERTAS CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.344.642 y T.P. 171.274 del consejo superior de la Judicatura.

Procédase, después de esta actuación a devolver al archivo el presente asunto.
Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO de los títulos

- Titulo No. 469030002894461 por valor de \$500.000,00
- Titulo No. 469030002862867 por valor de \$2.500.000,00

Consignado por las entidades demandadas, **COLPENSIONES y PROTECCION**, respectivamente, al apoderado judicial del demandante **DIEGO FERNANDO HUERTAS CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.344.642 y T.P. 171.274 del consejo superior de la Judicatura.

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 11 DE DICIEMBRE DE 2023

En Estado No. **204** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2db0463479edf99e33d67cd2d0d27044153c5812039c10e73d8ebf8eb50b8c9**

Documento generado en 07/12/2023 03:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PEREA

DDO: COLPENSIONES – COLFONDOS – PROTECCION

RAD: 2021-00422

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL**, informándole que, solicita la mandataria de la reclamante, la entrega de título que, por concepto de pago de agencias en derecho, consignó a orden del juzgado la entidad **COLPENSIONES**, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Diciembre Siete (7) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3381

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica de parte de la entidad **COLPENSIONES** consignación a órdenes del juzgado y a favor de la demandante del título

-. Título No. 469030002975584 por valor de \$500.000,00, correspondiente al pago de agencias en derecho señaladas a cargo de **COLPENSIONES**

Se procederá consecuentemente, a librar la orden de pago del título judicial enunciado, teniendo como beneficiario del cobro a la apoderada judicial de la demandante Doctora **MARIA CLAUDIA GRAJALES CALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No.42.102.077 y T.P. 97.418 del consejo superior de la Judicatura.

Procédase, después de esta actuación al archivo el presente asunto. Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del título No. 469030002975584 por valor de \$500.000,00, correspondiente al pago de agencias en derecho señaladas a cargo de **COLPENSIONES**, al apoderado judicial de la demandante Doctor **MARIA CLAUDIA**

GRAJALES CALERO identificado con la cédula de ciudadanía No.42.102.077 y T.P. 97.418 del consejo superior de la Judicatura, quien cuenta con la facultada de recibir.

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 11 DE DICIEMBRE DE 2023

En Estado No. **204** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d295cae45edd718aee6d5b080f5b01ddc7ac1126b629ac21beda26150b6f0e7**
Documento generado en 07/12/2023 03:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>